

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57. de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Soledad Riera González de Salas, María del Pilar Sánchez González, María del Rosario Ramos Calleja, María del Carmen Rubio García y Josefa Pérez García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

* * *

RESOLUCION del Tribunal de Cuentas por la que se convoca concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil.

Concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la cualidad del servicio a que estuvo destinado ha caducado el plazo de conservación.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la venta del papel a que se refiere el epígrafe anterior, en cantidad de cien toneladas, veinte por ciento más o menos, en la proporción de un tercio de papel de Archivo y dos tercios de papel inferior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle Fuencarral, número 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificados autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de fecha posterior a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de que está autorizado para efectuar esta clase de operaciones, acompañando el recibo de la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del año actual, en consecuencia con los epígrafes que la tarifa señala para quienes se dedican a las mismas, o la justificación del pago del impuesto de Utilidades, si por estar exento de la citada contribución no la satisficiese.

Las condiciones tercera a la decimosexta, ambas inclusive, son las mismas que figuran en el anuncio publicado en el número 112 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1958.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Secretario general, José Neira.—3.362.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Intervención y Depositaria del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de agosto de 1960, la Intervención y Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) en la siguiente forma:

Béjar.—Intervención: Categoría, 3.ª; sueldo, 27.000 pesetas. Depositaria: Categoría, 3.ª; sueldo, 24.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Odena (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de octubre de 1960, la Secretaria del Ayuntamiento de Odena (Barcelona) en la siguiente forma:

Odena (Barcelona).—Secretaria: Clase, 9.ª; sueldo, 21.250 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1960, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona) en la siguiente forma:

Viladecans.—Secretaria: Clase, 6.ª; sueldo, 24.000 pesetas. Intervención: Categoría, 5.ª; sueldo, 21.600 pesetas. Depositaria: Categoría, 5.ª; sueldo, 19.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de red general, de 300 milímetros de diámetro, en la prolongación de Hermanos García Noblejas hasta Vicálvaro, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de tubería de red general, de 300 milímetros de diámetro, en la prolongación de Hermanos García Noblejas, hasta Vicálvaro, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

El presupuesto de las obras es de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.848.305,42).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y seis mil novecientos sesenta y seis pesetas con diez céntimos (36.966,10), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de

oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de red general, de 300 milímetros de diámetro, en la prolongación de Hermanos García Noblejas, hasta Vicalvaro, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.428.

* * *

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Santander por la que se anuncia sorteo para amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas (700) obligaciones de la serie A, cuatrocientas diez (410) de la serie B, seiscientos cuarenta (640) de la serie C, trescientas treinta (330) de la serie D, doscientas cuarenta (240) de la serie E, ochocientas (800) de la serie F, y cuatrocientas (400) de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, paseo de Pereda, 33, primero, ante Notario, a las once horas del día 24 de noviembre próximo.

Santander, 30 de septiembre de 1960.—El Presidente, Francisco de Alvear.—El Secretario-Contador, Javier Hergueta.—3.358.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de la central termoelectrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia del Ayuntamiento de La Antigua, en solicitud de autorización para instalar una central termoelectrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de una central termoelectrica y red de distribución en baja tensión en la localidad de La Antigua (Fuerteventura), con objeto de electrificar dicha localidad.

Estará constituida por dos grupos electrógenos, compuestos por motores de combustión interna de 37 y 23 CV. y alternadores de 25 y 15 KVA., respectivamente, para corriente alterna trifásica de 380/220 V., con sus correspondientes accesorios, alojados en un edificio que se construirá para tal fin en la plaza de la localidad.

Esta autorización sustituye y anula a la concedida por esta Dirección General con fecha 8 de junio de 1959 a la

misma empresa, y que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1959 (número 146), correspondiente a la misma instalación, en la que se ha realizado un cambio de condiciones consistente en instalar los dos grupos electrógenos que figuran en la actual autorización, en lugar del de 50 CV. que figuraba en la anterior, con objeto de que con el de menor potencia se suministre durante el día la energía necesaria para el funcionamiento del motor eléctrico que abastece de agua a la localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1929, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Si las necesidades del mercado a abastecer lo exigieran en el futuro, deberán trabajar acoplados en paralelo los dos grupos que se autorizan para trabajar actualmente con independencia.

3.ª Deberán instalarse dos contadores generales que midan por separado la producción de cada uno de los dos grupos a instalar, a fines de su control y estadísticos.

4.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a la Instrucción de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

5.ª La Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

6.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá permitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960. — El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Alfombras Alhambra, S. L.» para instalar una nueva industria de fabricación de alfombras en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Alfombras Alhambra, S. L.», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de alfombras, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Alfombras Alhambra, S. L.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales